Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2014 00091 00 (C.1)

1. En vista de que la comunicación de la que trata el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el archivo digital 10 del plenario, se acepta la renuncia del poder presentada por el abogado **Sigifredo Devia Rodríguez** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

2. En atención a la solicitud elevada por el apoderado de los demandados (archivo digital 11), se le ordena estarse a lo resuelto en el numeral 2 del auto del 24 de noviembre de 2020 (archivo digital 09), el cual se encguentra debidamente ejecutoriado.

3. Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez
(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 10 del 25-**02-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

_____
Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a314071da5c3464e25a97322361f6965c2757df2681fe69641cd93e7689abfd

Documento generado en 24/02/2021 04:29:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica